

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2020-006-00

Expropiación de Agencia Nacional de Infraestructura contra (1) Flor Nidia Martín Martín, (2) Manuel de Jesús Martín Martín, (3) Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Martín Martín, (4) Nelson Enrique Martín Martín, y (5) Manuel de Jesús Martín Bernal..

No es posible tener en cuenta los citatorios toda vez que no reúnen los requisitos del Artículo 291 Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la notificación por el Decreto 806 de 2020, se somete exclusivamente a los envíos a correo electrónico, de conformidad con el Artículo 6 de dicha normatividad.

Por tanto, la parte actora, proceda de conformidad con el auto admisorio, y realice la notificación de la demandada, teniendo en cuenta las exigencias de los Artículos 291 y 292 Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

Agréguese las comunicaciones con relación a la consignación reportada por la parte demandante.

Secretaría, realice el emplazamiento de los herederos indeterminados de CARLOS ARTURO MARTÍN MARTÍN, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y Artículo 108 Código General del Proceso, teniendo en cuenta la documentación que sobre su deceso remitió la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual se agrega a las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb847a9f6d54e722a6784ba8958aab1d8ad7b87cfb885bd400a06609cb38636

Documento generado en 19/08/2021 08:17:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**